

DECRETO Nº 1217

TEMUCO, 08 AGO 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 30 al N° 46 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N^{o} 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

 Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
 Según listado adjunto de personas beneficiadas con Ensure, entre el 15 al 19 de julio del 2019.

TARRO DE ENSURE 15 AL 19 DE JULIO DEL 2019						
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANTIDAD		
30	JORGE IVAN SAEZ FIGUEROA			1		
31	RUFINA DEL VENEGAS REYES			1		
32	ANGELINA INES LAGOS MILLANAO			2		
33	MARIA MELLA AILIO			4		
34	ELIZABETH HUAIQUINAO MARIN			1		
35	ELSA DEL CARMEN ILLANES SANDOVAL			1		
36	MARIA LLANQUINAO CALFIN			1		
37	MARIA JOSÉ MEDINA ESPINOZA			1		
38	LUIS ARTURO BARRA FIGUEROA			1		
39	LUZELENA CHEUQUEMAN PEREZ			1		
40	MIRIAM SOLANGE GODOY TOLOZA			4		

46	ROSMARY NAVARRO BRUN	1
45	YESSENIA OBANDO MANSILLA	2
44	CARMEN FERNÁNDEZ ALVEAL	1
43	HERMINIOSEGUNDO MEDINA LLEUVUL	1
42	MARIA OLINDA OBANDO GUELET	2
41	KATTERIN SEBASTIANA ABURTO HAFEMANN	2

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

OMUNICIPALIDAD PA TEMUCO A

EMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ DEB / YCP/ mpn

DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario

Programa Ayudas Sociales Paliativas

DMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden der St. Alcalde"

PABLO SANCHEZ DIAZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL